



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 doce horas del día 19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho**, se procede a publicar en los Estrados Físicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en la página de internet www.pancdmx.org.mx en el apartado de Estrados Electrónicos, la CÉDULA DE PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, identificado como **SG/75/2018**. Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.-----

Christian Martín Lujano Nicolás, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----DOY FE.



CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS
SECRETARIO GENERAL

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pandf.org.mx



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

CÉDULA

Siendo las 12:00 horas del día 19 de enero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/75/2017**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----
Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----DOY FE.



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

Ciudad de México a 19 de enero de 2018.
SG/75/2018.

LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El pasado 06 de octubre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario en la Ciudad de México.
2. Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad de México.
3. Que el 7 de Junio de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fue publicado el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.
4. Que en términos de lo establecido en el artículo 358 y SÉPTIMO Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el

día 01 de julio de 2018, se celebrarán elecciones ordinarias de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y Alcaldías.

5. Que en fecha 13 de noviembre de 2017, la Comisión Permanente Regional en la Ciudad de México aprobó el método ordinario de votación por militantes para Diputadas y Diputados de Mayoría Relativa en los distritos electorales uninominales locales 17, 13, 26, 23, 02, 30, 16, 20, 05, 12, 03, 14, 24, 33, 15, 10, así como en la lista de Diputados bajo el principio de Representación Proporcional del Congreso de la Ciudad de México y el método de Designación en los distritos electorales uninominales locales 06, 18, 32, 09, 25, 19, 04, 28, 11, 21, 08, 01, 31, 22, 29, 07 y 27. Asimismo, aprobó como método de selección de candidatos para el cargo de Concejales por el Principio de Representación Proporcional el método de designación; para el cargo de Alcaldes o Alcaldesas, así como Concejales por el principio de Mayoría Relativa que integren la planilla, el método ordinario de votación por militantes en las Demarcaciones de Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa de Morelos, Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Tlalpan y Cuauhtémoc; y determinó el método de Designación en las demarcaciones territoriales de Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Xochimilco, Venustiano Carranza, Tláhuac, Iztapalapa y Milpa Alta..

6. Que en Sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2017, mediante documento identificado con la clave CPN/SG/36/2017, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó, entre otros, el método de selección de candidatos a los cargos de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Concejales por el Principio de Mayoría Relativa en la Ciudad de México.

7. Que en fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Regional en la Ciudad de México sesionó a efecto de dejar sin efectos los métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular aprobados para Titular a la Jefatura de Gobierno, así como los aprobados mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional identificado con la clave GPN/SG/36/2017 para, entre otros, los cargos de Diputados locales por el Principio de Representación Proporcional y Concejales por el Principio de Representación proporcional, proponiendo que el método de selección de dichos candidatos fuera el de DESIGNACIÓN.

8. Que mediante Providencia identificada con la clave SG/11/2018, se aprobó que el método de selección de las candidaturas correspondientes, entre otros, a Diputados al Congreso de la Ciudad de México por el Principio de Mayoría Relativa y Concejales por el Principio de Mayoría Relativa, fuera el de DESIGNACIÓN.

9. Que en fecha 14 de diciembre de 2017, el Partido Acción Nacional registró Convenio de Coalición Electoral con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar, en dicha modalidad de asociación electoral, en el proceso electoral ordinario local, en las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados, Alcaldías y Concejales. En dicho convenio, el método registrado para la elección de los candidatos que postulará el Partido Acción Nacional, fue el de DESIGNACIÓN.

10. Que derivado del Convenio de Coalición Electoral registrado, el Partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2017-2018, postulará las candidaturas descritas a continuación:

**DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO	
2	Gustavo A. Madero
3	Azcapotzalco
12	Cuauhtémoc
13	Miguel Hidalgo
14	Tlalpan
16	Tlalpan
17	Benito Juárez
20	Cuajimalpa de Morelos - Álvaro Obregón
23	Álvaro Obregón
26	Coyoacán - Benito Juárez

CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NUMERO DE CONCEJALES A DESIGNAR
ÁLVARO OBREGÓN	2
AZCAPOTZALCO	3
BENITO JUÁREZ	4
COYOACÁN	2
CUAJIMALPA DE MORELOS	3
CUAUHTÉMOC	2
GUSTAVO A. MADERO	2
IZTACALCO	1
IZTAPALAPA	2
LA MAGDALENA CONTRERAS	2
MIGUEL HIDALGO	3
MILPA ALTA	1
TLÁHUAC	2
TLALPAN	2
VENUSTIANO CARRANZA	2
XOCHIMILCO	2

11. Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

CUARTO.- Que los supuestos para la designación directa de candidatos a cargos de elección popular, establecidos en el artículo 102, párrafo primero del Estatuto del Partido Acción Nacional:



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

"Artículo 102

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, **la designación**, en los supuestos siguientes:

...

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

..."

QUINTO.- Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 102

...

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación. En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad.

Artículo 108. *Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.*

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

SEXTO.- De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de las designaciones correspondientes a los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como Concejales por ambos principios, en los términos estatutarios o bien de acuerdo a lo establecido en el convenio de coalición registrado, aprobó que el método de selección de candidatos sea el de Designación.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."

SÉPTIMO. Que para ser Diputada o Diputado se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En el caso de Concejales, los requisitos serán los contemplados en el artículo 21 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, con excepción del requisito relativo a la edad, por ser este el de contar con 18 años cumplidos al día de la jornada electoral.

OCTAVO.- Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos diferentes a los municipales o para Diputada o Diputado Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité

Directivo Estatal y para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."

NOVENO. Que en fecha 14 de diciembre de 2017, el Partido Acción Nacional registró convenio de coalición electoral con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, a efecto de participar en asociación partidista, entre otros, en la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y Concejales por el Principio de Mayoría Relativa; en este sentido, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la selección de candidatos se realizará en los términos establecidos en el convenio de coalición registrado ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, siendo el método determinado el de DESIGNACIÓN de la Comisión Permanente Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la expedición de una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en la Ciudad de México, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018.

DÉCIMO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que

juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas a Diputados del Congreso de la Ciudad de México por el Principio de Mayoría Relativa y Concejales por el Principio de Mayoría Relativa con motivo del proceso electoral local ordinario 2017 - 2018, y en virtud de que la precampaña para dichos cargos inició el día el 3 de enero de 2018 y termina el 11 de febrero de 2018, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de la Ciudad de México, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local en la Ciudad de México 2017-2018.

Independientemente de lo antes expuesto y fundado, se hace del conocimiento que el proceso señalado en la invitación que se expide mediante la presente providencia podrá ser modificado en el supuesto que el Partido Acción Nacional suscriba modificación del convenio de coalición electoral registrado, y en cuyo caso, si el procedimiento de selección convenido sea el de designación, éste se realizará conforme al referido convenio y en tal caso, los términos de la invitación que se emite, subsistirán en aquello que no se oponga a dicho instrumento de coalición.



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIA

PRIMERA.- Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de la Ciudad de México, a participar como precandidatos en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en la Ciudad de México, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA.- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional

ATENTAMENTE



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso e) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la ciudadanía en General y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.**

DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	
2	Gustavo A. Madero
3	Azcapotzalco
5	Azcapotzalco – Miguel Hidalgo
12	Cuauhtémoc
13	Miguel Hidalgo
14	Tlalpan
16	Tlalpan
17	Benito Juárez
20	Cuajimalpa de Morelos – Álvaro Obregón
23	Álvaro Obregón
26	Coyoacán – Benito Juárez

CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NUMERO DE CONCEJALES A DESIGNAR
ÁLVARO OBREGÓN	2
AZCAPOTZALCO	3
BENITO JUÁREZ	4
COYOACÁN	2
CUAJIMALPA DE MORELOS	3
CUAUHTÉMOC	2
GUSTAVO A. MADERO	2
IZTACALCO	1
IZTAPALAPA	2
LA MAGDALENA CONTRERAS	2
MIGUEL HIDALGO	3
MILPA ALTA	1
TLÁHUAC	2
TLALPAN	2

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

1. En fecha 14 de diciembre de 2017, el Partido Acción Nacional registró ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México convenio de coalición electoral con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, en el cual se suscribió, entre otros, que el método de selección de candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México y Concejales, será por la vía de la DESIGNACIÓN de la Comisión Permanente Nacional, previa propuesta de la Comisión Permanente Regional en la Ciudad de México, resultando necesario generar la invitación correspondiente para el registro de las siguientes candidaturas, en términos del citado Convenio, que postulará el Partido Acción Nacional en la Coalición registrada.

2. Mediante las Providencias **SG/11/2018** de fecha 05 de enero de 2018, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional, en uso de las facultades

conferidas en el numeral 1, inciso e) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó, entre otros, el método de selección de la candidatura a los cargos de Diputados al Congreso de la Ciudad de México por el Principio de Mayoría Relativa, así como Concejales por el Principio de Mayoría Relativa, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2017-2018, siendo este el de **DESIGNACIÓN DIRECTA**.

En este sentido, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la selección de candidatos se realizará en los términos establecidos en el convenio de coalición; asimismo, toda vez que el convenio de coalición registrado lo fue en la modalidad de parcial, considerando que la Comisión Permanente Nacional aprobó que el método de selección de candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México y Concejales, ambos por el Principio de Mayoría Relativa, fuera el de DESIGNACIÓN, dicho cargo será aplicable para los siguientes cargos:

**DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO	
2	Gustavo A. Madero
3	Azcapotzalco
5	Azcapotzalco – Miguel Hidalgo
12	Cuauhtémoc
13	Miguel Hidalgo
14	Tlalpan
16	Tlalpan
17	Benito Juárez
20	Cuajimalpa de Morelos – Álvaro Obregón
23	Álvaro Obregón
26	Coyoacán – Benito Juárez

CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NUMERO DE CONCEJALES A DESIGNAR
ÁLVARO OBREGÓN	2
AZCAPOTZALCO	3
BENITO JUÁREZ	4
COYOACÁN	2
CUAJIMALPA DE MORELOS	3
CUAUHTÉMOC	2
GUSTAVO A. MADERO	2
IZTACALCO	1
IZTAPALAPA	2
LA MAGDALENA CONTRERAS	2
MIGUEL HIDALGO	3
MILPA ALTA	1
TLÁHUAC	2
TLALPAN	2
VENUSTIANO CARRANZA	2
XOCHIMILCO	2

3. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

3. Para la designación de las candidaturas a los cargos de Diputados al Congreso de la Ciudad de México y Concejales, ambos por el Principio de Mayoría Relativa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política de la Ciudad de México; y lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Auxiliar Electoral.
- IV. Los registros para Diputados al Congreso de la Ciudad de México y Concejales, se realizarán de forma individual, por fórmula de propietario y suplente.
- V. La Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, deberá realizar propuestas de candidatos por dos terceras partes de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 12 de febrero y a más tardar el miércoles 14 de febrero.
- VI. Entre otros elementos, la Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice la Comisión Permanente Regional, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, y la votación de los integrantes de la Comisión Permanente Nacional, pudiendo, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- VII. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación electoral, en términos del acuerdo que en su momento se emita.

4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.
6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://pancdmx.org.mx/>.
7. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

1. Los interesados en contender por candidaturas al cargo de Diputados al Congreso de la Ciudad de México y Concejales, se registrarán en fórmula; las fórmulas de Concejales se registrarán por separado. La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, por la o el aspirante que encabece la fórmula como propietario, a partir del día **20 de enero y hasta el término de las precampañas**, en horario de lunes a viernes de 10:00 horas a 18:00 horas, sábado y domingo de 10:00 a 14:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, ubicado en la Calle de Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, previa cita agendada al teléfono 52420600, extensiones 2101 y 2752.
2. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución

Política de la Ciudad de México, y por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Nacional u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.
4. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos (as), deberán presentar la solicitud para participar en el proceso ante el Comité Directivo Regional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular. Dichos ciudadanos no podrán iniciar precampaña sino una vez aceptada la solicitud; para tomar la determinación anterior, el Comité Directivo Regional o Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, tendrán 48 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud para resolver.
5. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Comisión Auxiliar Electoral un expediente y copia del mismo, tanto de la documentación del propietario, como del suplente, para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
 - I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Regional; **(Anexo 1)**;
 - II. Currículum Vitae; **(Anexo 2)**
 - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
 - IV. Constancia de residencia o inicio de su trámite expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado C, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México para el caso de Diputados; o artículo 53, apartado B, numeral 2, fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México para el caso de Concejales;



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

- V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; la cual será verificada su vigencia al momento de su registro en el portal del Instituto Nacional Electoral;
- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane **(Anexo 3)**;
- VII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa o el Programa de Gobierno y la Agenda Administrativa de las Alcaldías, según corresponda; y que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso f), de los Estatutos Generales del Partido **(Anexo 4)**;
- VIII. Constancia de que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso f), de los Estatutos Generales del Partido.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada **(Anexo 5)**;
- X. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura al cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México, o Concejal, según corresponda **(Anexo 6)**;
- XI. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a candidatos a Diputados por el



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

principio de Mayoría relativa y Concejales por el principio de Mayoría Relativa (**Anexo 7**);

6. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Auxiliar Electoral, declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, a más tardar 48 horas después de la fecha del cierre de registro de los aspirantes.
7. La Comisión Auxiliar Electoral requerirá a los aspirantes para que subsanen en un plazo de 24 horas cualquier falta o aclaración en su expediente, bajo apercibimiento que de no ser desahogado en tiempo y forma, tendrá como consecuencia la declaratoria de improcedencia del registro presentado.
8. Los aspirantes que se registren como precandidatos a **Diputados Locales o Concejales** cuyo registro sea declarado como procedente, **NO podrán realizar actividades de precampaña.**

Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, previa propuesta de la Comisión Permanente Regional en la Ciudad de México designará las candidaturas a **DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA** que postulará el Partido Acción Nacional, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV Previsiones Generales

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
4. En el supuesto de que el Partido Acción Nacional suscriba modificación al convenio de coalición electoral con algún partido político, y el procedimiento convenido sea el de designación, éste se realizará conforme al referido convenio en términos de lo previsto en el artículo 102 numerales 4 y 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; en tal caso los términos de la presente invitación subsistirán en aquello que no se oponga al convenio de coalición.
5. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

Anexo 1

Solicitud de Registro

C. MAURICIO TABE ECHARTEA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____
_____ por el Partido Acción
Nacional, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo del Aspirante (nombre, apellidos)	Género		Militante	
	H	M	Sí	No

Propietario () (nombre del suplente en la fórmula: _____)

Suplente () (nombre del propietario en la fórmula: _____)

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a la Comisión Auxiliar Electoral, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

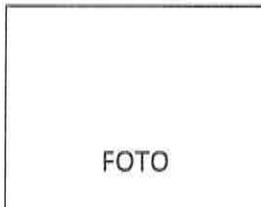
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2018.

Nombre y firma del solicitante

Anexo 2.

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltera (o) Casada (o) Divorciada (o) Unión Libre Viudo

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____ Teléfono

móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si No Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____

Posgrado Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Si No

Doctorado en: _____ Grado: Si No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDISTA

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. /Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma del solicitante



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública



DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Sexo: _____ Estado Civil: _____
Lugar de nacimiento: _____
Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Ciudad de México a _____ de _____ de 2018.



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

C. MAURICIO TABE ECHARTEA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe, _____, aspirante a
candidato a _____

_____ por el Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a _____ en términos de la **INVITACIÓN** publicada y difundida por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2018.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

C. MAURICIO TABE ECHARTEA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____
_____ por el
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, efectúo la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Asimismo, manifiesto que acepto la candidatura en caso de ser designado; que me comprometo a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que me comprometo a aceptar y a difundir la Agenda Legislativa o el Programa de Gobierno y la Agenda Administrativa de las Alcaldías, según corresponda; y que me encuentro al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso f), de los Estatutos Generales del Partido.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2018.

Nombre y firma del solicitante



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

Anexo 5

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA
CANDIDATURA**

**C. MAURICIO TABE ECHARTEA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.-**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

C. MAURICIO TABE ECHARTEA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe _____, aspirante a
candidato a _____

por el Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO
EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2018.

Nombre y firma del solicitante



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

Anexo 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO

C. MAURICIO TABE ECHARTEA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Quien suscribe _____ ciudadano (a)
Mexicano(a) con domicilio en _____
Delegación _____ en la Ciudad de México.

Aspirante a candidato (a) _____
_____, por el Partido Acción Nacional, por este medio
y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de
Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción
Nacional, pido de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser
aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud
de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2018.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante